

en esta villa como en los pueblos de su jurisdiccion  
autorencia de D. Thomas Velasco y Ferrazal Conde de  
Virtas y residencias de los parados de las dhas. ordenes  
de su teniente arreglándose en dhas. residencias  
prevenido en la ley quarentay tres titulo sexto de las  
de la recopilacion, y en mismo mandado que los Conde  
te quien pararen las dhas. virtas y residencias de donde  
no de quarantay se han hecho en los lugares del partido  
que las enagen luego al dho. D. Thomas Velasco como  
mi Contador ó de su teniente originalmente como estan  
bligado para que a costa de los culpados en el los remitir  
al dho. mi Consejo, y que al mismo y a los otros los pueda  
peler, y apremiar a el dho. teniente por todo, y que el  
a lo qual le tengo dadas poder y Comision en forma  
apremiar a dho. Cruzados y demas personas, en cuyo  
estuvieren las expresadas virtas y residencias, y  
en ello se le pida, para que ponga por sus Comisarios  
de ver mayor o menor tenencias ningun impedimento  
de este despacho se tome la autor en la Contaduria  
la distribucion de mi Real Hacienda donde estan in  
de los libros del Real de las dhas. de las dhas. en el  
no de don never y no haciéndose asi sea de ningun  
ni efecto. Ven la Contaduria Real de las dhas. y  
donde estan incorporados los de la Junta de la Casilla  
y penan de Camara de el dho. mi Consejo de las dhas.  
Y en mismo mandado que antes de otorgar el dho. D. Alfonso  
Felix Pacheco el vno. Prior de Juramento de la  
de vara de Alcalde mayor de la villa de Caraxaca  
de preceder tomar la autor de este titulo en la  
ria Real de valor de mi Real Hacienda a que esta mi  
nada la de la media annata de las dhas. hasense por  
o quedar asegurado este Dño. con expresion de lo que  
tane sin cuya formalidad no se vea de ningun valor  
efecto, y que no se admita ni tenga cumplimiento este  
titulo en los Tribunales de dentro y fuera de la Corte  
el Partido a ocho de Abril de mil setecientos setenta  
y dos Yo el Rey = Yo D. Juan Ferrazal de Santis  
Rey Nro. Sr. le hice escrevir por un mandado de  
Thomas Velasco y Ferrazal = Chamizillo de D. Thomas  
do y Ferrazal = D. Thomas Sancho Gramado = D. Juan  
de Salaverri = D. J. P. Morales y Conal = D. D. Benito  
torio de Baxaca.

Tomase autor en las Contadurias Generales de las dhas.  
y distribucion de la Real Hacienda, y en la de valor  
pliego de la Comisaria de orden de este Año he